

Julio 2021 - Novedades impositivas del 15-07 al 21-07-2021

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. BONO DE CONVERSIÓN -ARTÍCULO 8, LEY 27.574-**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 458/2021

Se establece que, los bonos de conversión que se realicen en el marco de la renegociación de los contratos de préstamos entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional -art. 8, L. 27574-, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **MONOTRIBUTO. SE PRORROGA LA FECHA PARA LA RECATEGORIZACIÓN DE JULIO Y EL PAGO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE AGOSTO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5028

Se establece que la recategorización de julio de 2021 podrá efectuarse desde el 28 de julio y hasta el 17 de agosto, ambas fechas inclusive.
Por otra parte, se prorroga hasta el 27 de agosto inclusive la obligación del pago mensual correspondiente al período devengado de agosto de 2021.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. AFIP: ARANCEL POR CONTESTACIÓN DE OFICIOS**

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 106/2021

Se establece el arancel para la tramitación y contestación de oficios y pedidos de informes dirigidos a la AFIP y/o a cualquiera de sus dependencias, en un monto equivalente al 7,50% del valor vigente de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA).

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 30/2021

La “Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de enero de 2022” emitida conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Novedades Provinciales

- **MENDOZA. CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS “MENDOZA ACTIVA II” Y “MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS II”**

LEY (Poder Ejecutivo Mendoza) 9330

Se crea el programa “Mendoza Activa II” que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la provincia.

En materia impositiva señalamos que se establece que los beneficiarios del programa que inicien inversiones podrán acceder a un certificado de crédito fiscal por hasta el 40% de la inversión total para la cancelación del impuesto sobre los ingresos brutos en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo provincial determine.

Además, se crea el programa “Mendoza Activa Hidrocarburos II” que tendrá por objeto promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en la provincia.

- **CHACO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DESDE EL DÍA 7 HASTA EL 28 DE JULIO DE 2021, INCLUSIVE**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2090/2021

Se dispone la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 7 de julio de 2021 hasta el día 28 de julio de 2021, inclusive.

- **SALTA. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

LEY (Poder Legislativo Salta) 8260

Se establece que determinados sujetos podrán solicitar su exclusión del régimen simplificado del impuesto a las actividades económicas.

- **JUJUY. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y LA LEY IMPOSITIVA**

LEY (Poder Legislativo Jujuy) 6225

Se establecen modificaciones a la ley impositiva y al Código Fiscal relacionadas con la base imponible y alícuotas a aplicar en el impuesto sobre los ingresos brutos, y de sellos para determinadas actividades.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y PERÍODOS PARA LA SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ATENUACIÓN DE ALÍCUOTAS DE RECAUDACIÓN PARA AGENTES DE RECAUDACIÓN CON DEUDAS**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 172/2021

Se extiende hasta el día 30/9/2021, inclusive, el plazo para que los agentes de recaudación puedan solicitar la atenuación de alícuotas de recaudación y se amplían aquellos vencimientos operados durante el período comprendido entre el mes de abril de 2020 y el 15 de julio de 2021, ambos inclusive.

- **SAN JUAN. PRÓRROGA EN LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR SUJETOS DOMICILIADOS, RADICADOS O CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR Y SUSCRIPCIONES ONLINE**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 389/2021

Se prorroga, hasta el 1/3/2022, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE JULIO DE 2021**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 398/2021

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de julio de 2021.

- **CÓRDOBA. AYUDA ECONÓMICA PARA CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LA PANDEMIA**

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 646/2021

Se dispone el otorgamiento de ayudas directas a la Comunidad, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus -COVID-19-.

- **CÓRDOBA. PRÓRROGA HASTA EL 31/7/2021 DEL PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DIRECTAS POR EL CORONAVIRUS**

RESOLUCIÓN (Secretaría General de la Gobernación Cba.) 6/2021

Se prorroga el plazo para solicitar las ayudas directas, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus, hasta el 31 de julio de 2021 inclusive.

- **SALTA. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 12/2021

Se establecen los requisitos y demás condiciones que los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del impuesto a las actividades económicas deberán cumplimentar para optar por la exclusión del mencionado régimen. Destacamos que una vez ejercida la opción de exclusión del régimen simplificado provincial no se podrá reingresar al mismo por el término de 6 meses, contados desde el mes de la solicitud, y en caso de existir una segunda solicitud de exclusión, no se podrá reingresar por el término de 36 meses.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. FERIA FISCAL DESDE EL 2 HASTA EL 8 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LOS FINES DE INTERRUMPIR LOS PLAZOS PROCEDIMENTALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 22/2021

Se establece la Feria Fiscal desde el día 2 hasta el 8 de julio de 2021 a los fines de interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho período.

Calendario de Vencimientos:

| LUN 26/7 | MAR 27/7 | MIÉ 28/7 | JUE 29/7 | VIE 30/7 |
|---|--|--|--|---|
| Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6 | Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7 | Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8 | Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 |
| Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5 | Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7 | Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9 | Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9 |
| Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3 | Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5 | Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 0-1-2-3 | Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 4-5-6 | Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 |
| Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DD JJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9 | | | | Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 7-8-9 |